



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAD/DICOM/DAF/XLE/IIIs.

PUENTE ALTO,

15 JUL 2014

1077

Ex. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1157367 de fecha 24.03.2014, presentada por Don Leonel Luna Briceño, Cédula Identidad N° 10.399.993-6 y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1157367 de fecha 24.03.2014 en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. Decreto N° 105, de fecha 21 de Enero 2014

DECRETO

AUTORIZÁSE el cambio de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro Actual	Nuevo Giro
Leonel R. Luna Briceño	10.399.993-6	Dulces, bebidas y helados	Emparedados, completos, té, café y bebidas.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

